

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: por un año 14 escudos; por seis meses 8 idem; por 3 meses 5 idem.—SUSCRICION PARA FUERA: por un año 17 escudos; por 6 meses 10 idem; por tres meses 6 idem.—Se suscribe en la Imprenta de Juan José Mezo, calle de la Compañía, núm. 5.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de un día, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripción, se facilitarán a 2 rs. ejemplar; de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

Administracion provincial de Fomento.

Aguas.

Don Juan Fernando Espino, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que Don Angel de los Rios y Rios, vecino de Proceño, del Ayuntamiento de Campó de Suso, ha solicitado autorizacion para aprovechar las aguas del rio Hajar, con destino al riego de terrenos adyacentes, desde el puente de Riaño, hasta la desembocadura en el Ebro, al pié de Boinoso, acompañando el proyecto completo.

Por tanto, y segun lo dispuesto en la ley y Reglamento de 20 de Diciembre de 1870, el referido proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta provincia, por término de 30 dias, á contar desde el de su insercion en este Boletín oficial, á fin de que puedan enterarse los que se consideren perjudicados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º de la referida ley, se pone á continuacion la relacion de las personas y pueblos interesados en la expropiacion para la ejecucion de las obras anteriormente citadas, en Santander 22 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Juan Fernando Espino.

PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA. MINISTERIO DE LA GUERRA.

Señor: Las crecientes necesidades de la guerra, que han obligado á sustraer la fuerza en el arma del cargo de los oficiales para que los

batallones estén convenientemente dotados. De aquí la consecuencia natural de tener que acudir á medidas extraordinarias para obtener tales oficiales en el menor plazo posible, sin menoscabo de la instruccion que deben tener, aprovechando la que los jóvenes hayan podido recibir en otros centros de enseñanza diferentes de la Academia Fundando en las razones espuestas, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer:

1.º En el próximo concurso para la Academia de infanteria se amplía la edad reglamentaria hasta 25 años para todos los aspirantes que tengan por lo menos el título de bachiller en artes.

2.º Los que posean dicho título y lo menos 17 años de de edad cumplidos antes de 1.º de Noviembre, podrán empezar á cursar el tercer semestre de estudios sin más que sufrir un ligero examen, que consista en un ejercicio práctico de álgebra ó geometria.

3.º Los que se hallen en posesion del título de bachiller en ciencias, ó presenten certificado de haber cursado las asignaturas de este grado y hayan cumplido 18 años en igual fecha, podrán cursar desde luego el quinto semestre bajo las bases anteriores, siendo de trigonometria el ejercicio práctico, y debiendo estudiar la topografia en el semestre espresado además de las asignaturas correspondientes.

4.º El mismo semestre podrán cursar los aspirantes que prueben con certificaciones de las academias respectivas haber sido aprobados en exámenes de entrada en las de artilleria, ingenieros, estado mayor y escuelas especiales de ingenieros de caminos, montes y minas y arquitectura, siempre que los motivos por que hayan salido de dichas academias no les imposibiliten servir en el ejército.

5.º Los aspirantes que ingresen en las condiciones anteriores deberán simultaneamente las asignaturas militares corres-

pondientes á los años que dejan de estudiar en la academia.

6.º Los cadetes que hallándose hoy en las mismas academias, reunan las circunstancias marcadas en las disposiciones 2.º, 3.º y 4.º, podrán desde luego optar á las ventajas que en la misma se conceden.

7.º Terminados los exámenes remitirá V. E. á este ministerio relaciones de aspirantes aprobados con separacion de los aptos para ingresar en cada semestre por el orden de censuras que hubiesen alcanzado, ó por edad de menor á mayor en los que ingresan con ventajas, si dichas censuras fuesen iguales, reservándose el Gobierno fijar el número que ha de admitirse de cada clase, y conservando siempre la distincion de categorías segun esta dispuesto.

De orden de dicho señor Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1874.—Serrano.—Sr. Director general de Infanteria.

Circular general.—Al ordenarse en 17 de Junio de este año que los soldados cumplidos pasarán á prestar el servicio de guarniciones se dijo que recibieran sus licencias absolutas cuando los nuevos reemplazos se hallaran instruidos. Llegado este caso, se está tambien en el de hacer efectiva aquella promesa, á cuyo efecto el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que por los Directores generales de las armas se den las órdenes oportunas para que se proceda al ajuste ó inmediato licenciamiento de los individuos procedentes del reemplazo de 1869 que hayan estinguido su total empeño en el servicio, debiendo darlos de baja en la revis-

che 30 del actual, y abonarles por razon de marcha un mes de haber y pan.

Lo que de orden del citado Presidente digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1874.—Serrano.—Señor...

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Impuesto de Consumos.—Circular

Se previene á los Ayuntamientos de la misma que si en el resto del presente mes no hacia efectivo en la Caja de esta administracion el importe del encabezamiento de consumos, sal y cereales del trimestre que vence el 30, se procederá egecutivamente contra los que resulten en descubierto el día 1.º de Octubre próximo; advirtiéndoles que si algunos por las circunstancias anormales en que se halla el país, creyesen no poder llegar á ellos el comisionado de apremio, deben tener entendido que están en un error, pues en lugar de este, lo hara fuerza armada del ejército á costa del pueblo devengandoles diez reales diarios por plaza hasta que presenten al Jefe las correspondientes cartas de pago, sin lo que no se levantará el apremio.

Lo que pongo en conocimiento de los señores Alcaldes por medio del Boletín oficial de la provincia y periódicos de la capital, á fin de que no aleguen ignorancia. Santander 20 de Setiembre de 1874.

Audiencia de Burgos.



Relacion nominal de los individuos designados por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito de Burgos, en observancia de lo prevenido en la regla 6.ª del decreto de 22 de Diciembre de 1872, como Jurados del partido de Torrelavega, en el bienio de 1875 á 1876, en cuyos términos quedó formada la tercera lista de los mismos.

Nombre y apellido.	Clases.	Vecindad.
José María Descire.	Abogado capacidad.	Laredo.
Julian Campo Cuadra.	.	.
Juan José García Lastra.	.	.
Santiago Bacoa Olavarria.	Veterinario.	.
Lúcio Ajo Sierra.	Maestro de obras.	.
Fermin Crespo Gomez.	Id. de Instrucción primaria.	.
Ramon Tagle Cabanzo.	Abogado.	.
Leocadio Lopez Moyano.	Practicante.	.
Tomás Gomez Cadiñanos.	Sacerdote.	.
Juan Pila Moran.	Propietario.	.
José Sierra Casuso.	.	.
Nicolas Cantero Diaz.	Comerciante.	.
Antonio Gutierrez Gutierrez.	Carpintero.	.
Juan Francisco Velasco Arroyo.	Propietario.	.
Marcelo Ramon Setien.	.	.
Francisco Alonso Nieto.	Notario.	Voto.
Tomás Bustillo.	.	.
Federico Cagigas.	Abogado.	.
Manuel Diez Juan.	Farmacéutico.	.
Anastasio Herraiz.	Ministrante.	.
Isidoro Rio Cevecedo.	Médico.	.
Antonio Diez José.	Sacerdote.	Limpías.
Francisco Fernandez Soloriano.	.	.
Juan Gonzalez Alve.	Abogado.	.
Benito Labin Rozas.	Alcitar.	.
Mateo Sumarrivas.	Sacerdote.	Colindres.
Sebastian Blas Ares.	Cabeza de familia.	Laredo.
Bernardino Ogeda Barceña.	Traficante de pesca.	.
José Ruiz Cuevas.	Sastre.	.
Mateo Rivas Salas.	Propietario.	Ampuero.
Bernabé Revilla Zabala.	.	Laredo.
Máximo Cardona Carranza.	.	.
Salurnino Montes Criado.	Comerciante.	.
Agustin Rada Canarse.	Propietario.	.
Justo Calleja Torre.	Panadero.	.
Pedro Setien Campo.	Propietario.	.
Luis Ibarra Ibañez.	.	.
Patricio Palacio Fernandez.	Sastre.	.
Juan Arredondo Sañudo.	Comerciante.	.
Baldomero Asriaga Fernandez.	.	.
Manuel Gomez y Gomez.	.	.
José María Sarabia Ochoa.	Propietario.	.
Hipólito Barceña Linage.	Fondista.	.
Nicanor Juan Trasgallo Sarabia.	Propietario.	.
Simon Vales Molivar.	.	.
Alejandro Gándara Gereda.	.	.
Julian Villar Garcia.	.	.
Victoriano Castilla Villa.	.	.
Facundo Gonzalez Roda.	.	.
Andrés Delcesa Llanilla.	.	.
Francisco Carasa Ancarica.	.	.
Rafael Abascal Morlote.	.	Voto.
Pedro Alcantara Buega.	.	.
Francisco Ceirado Gomez.	.	.
Agustin Campo.	.	.
Ignacio Fernandez Cobo.	.	.
José Fontecilla.	.	.
Ramon Gomez.	.	.
José Gonzalez Maderne.	.	.
Francisco Herraiz.	.	.
Blas María Azuelo.	.	.
Ovaldo Palacio.	.	.
Pedro Peña Pando.	.	.
Gregorio Somarriva.	.	.
Gavino Vega.	.	.
Juan Albirna Alcaray.	.	Limpías.
Juan Bringas Elguero.	.	.
Eugenio Fernandez Alvo Manuel.	.	.
Francisco Granero Gabaldon.	.	.
Francisco Juan Piedra Gonzalez.	Propietario.	.
Justo Pereda y Pereda.	.	.
Leonardo Rivero Usibe.	.	.
Dionisio Ruiz Coterro.	.	.
José Arce Palacio.	.	Colindres
Antonio Blanco Cabiedes.	.	.

Luciano Calzada Cañarte.	Comerciante.	.
Hilario Lopez Fernandez.	Propietario.	.
Manuel Sainz Trápaga.	.	.
Pedro Alonso Bernales.	.	.
Juan Bustillo Lopez.	.	.
Felipe Barquin.	Panadero.	.
Matias Fuencilla Cabada.	Propietario.	.
Roman Abendaños Viesca.	.	Liendo.
Miguel Abendaño Lopez.	.	.
José Abendaño Portilla.	.	.
Juan Cabada Seña.	.	.
Pedro Castillo Campo.	.	.
Juan Puentecilla Cabada.	.	.
Gavino Isegulla Cantero.	Comerciante.	.
José María Llanderal.	.	.
Ulpiano Mendina Portilla.	Propietario.	.
José Ramon Tipular.	.	.
Juan Ramon Tipular.	.	.
Andrés Tipular Mendina.	Labrador.	.
Ramon Velas Abendaño.	.	.
José Bustamante Bustamante.	Comerciante.	Ampuero.
Joaquín Calles Vega.	.	.
Calisto Fernandez de Castro.	Propietario.	.
Pedro Fernandez Herrero.	.	.
Agustin Fernandez Maza.	.	.

Es copia exactamente conforme con la relacion de los Jurados elegidos para el dicho partido de Laredo de que, en cumplimiento de lo mandopor la Sala, certifico con la remision necesaria en Burgos á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º.—El Presidente, José Moreno y Lu-yando.—El Escribano de Cámara, Benigno Fernandez de Castro.

Providencias judiciales.

D. Vicente Ibañez Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Por el presente, segunda edicto, cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar á don Victoriano Topalda vecino que fué del pueblo de Viérnoles en el que falleció el dia veinte y nueve de octubre de mil ochocientos setenta, sin haber hecho disposicion alguna testamentaria, para que dentro del término de veinte dias á contar desde su insercion en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan á deducirle ante este Juzgado por medio del Procurador con poder bastante, con apercibimiento que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que haya lugar, debiendo advertir que se ha presentado ya pretendiendo la declaracion de heredero del don Victoriano, su hijo don Bonifacio Topalda y Toribio vecino de Cádiz.

Dado en Torrelavega á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Vicente Ibañez.—Por su mandado, Pedro Perez Fernandez.

Don Roque Gallo y Rodriguez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: Que á las doce de la mañana del dia veinte de Octubre próximo se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado, la planta baja ó almacen, el primer piso y tercero con dos boardillas leñeras de la casa número cinco calle de Hernan Cortés de esta ciudad, que ha sido tasado por peritos.

El almacen en ocho mil pesetas.	8.000
El piso principal con la boardilla leñera.	17.000
El tercero tambien con leñera.	17.000
Total de pesetas.	42.000

Dichos locales pertenecen por terceras partes indivisas á doña Maria del Pilar, doña Maria Julia y don Antonio Juan Gomez de la Torre y se vende á instancia de doña Brigida Julia de la Vega, como madre tutora y curadora de los mismos por serles de necesidad y utilidad, segun informacion practicada al efecto.

Lo que se anuncia al público para que el que guste interesarse en la licitacion concorra al acto donde estarán de manifiesto los antecedentes y entre tanto en la Escribania del que refrenda.

Dado en Santander 2 de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Roque Gallo.—P. S. M.—Genaro Sierra.

Anuncios oficiales.

Alcaldia de Santander.

El domingo 4 de Octubre próximo á las 12 de su mañana, tendrá lugar en el salon de actos públicos del Excmo Ayuntamiento el remate en pública licitacion de la reparacion del pavimento, adquinado y reforma de algunas aceras ne el muelle de Calderon de esta ciudad.

El presupuesto y pliego de condiciones, base de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal de 9 de la mañana á 2 de la tarde, de todos los dias laborables hasta el en que tenga lugar el remate, donde podrán enterarse los que gusten tomar parte en la licitacion.

Santander 23 de Setiembre de 1874.—José R. Lodez Doriga.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Registro de la Propiedad.

Partido de San Vicente de la Barquera.

EXTRACTO de las inscripciones defectuosas correspondiente al Ayuntamiento de Lamason.

Pueblos.	Sitios.	Clases.	Interesados.	Defectos.	Objeto de la inscripción.	Años.
Lafuente.	Río Floranes.	Tierra	Francisco Gomez de la Torre.	Sin cabida ni linderos.	Censo.	1791
	Sobrevilla.	Otras dos.	idem	id	id.	id.
	Burio.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Corral de Conejo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Hondanilla.	Casa.	Capellanía de Cicera.	id	id.	1792
	Bustillo.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Rivero.	Idem.	idem	id	id.	id.
	La Piñeca.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Hoyos.	Otra.	idem	id	id.	id.
	Espineda.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Portilla.	Idem.	idem	id	id.	id.
	Idem.	Casa.	idem	id	id.	id.
	Rioseco.	Prado.	Hermita de Santa Eulalia.	id	id.	1794
	Corba.	Tierra.	idem	id	id.	id.
	Cotera de Llano.	Idem.	idem	id	idem ni sitio	id.
	Fangares.	Prado.	idem	id	Sin linderos ni cabida.	id.
	Fuentanilla.	Prado y casa.	idem	id	id	id.
	Portilla.	Tierra.	José de Dossal.	id	id	1797
	Cuadrillo.	Idem.	idem	id	id	id.
	La Portilla.	Prado.	Idem	id	id	id.
	Solanueva.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Portillo de San Pedro.	Idem.	idem	id	id	id.
	Muñeca.	Tierra.	idem	id	id	id.
	Burio.	Idem.	idem	id	id	id.
	Río de la Braña.	Tres casas.	Capellanía de Juan Gomez Torre.	id	id	id.
	Las Piedras.	Tierra.	idem	id	id	1812
	La Sana.	Idem.	idem	id	id	id.
	Sobrecasa.	Idem.	idem	id	id	id.
	Idem.	Idem	idem	id	id	id.
	Castañas.	Casa.	idem	id	id	id.
	Braña el Río.	Tierra.	Manuel Fernandez Verdeja.	id	idem ni sitio.	id.
	Calle el agua.	Idem.	idem	id	Sin cabida ni linderos.	id.
	Bárcena Illaga.	Casa.	idem	id	id	1716
	Fresnedo.	Prado.	idem	id	id	id.
	Valdosera.	Idem.	idem	id	id	id.
	Valaconcha.	Idem.	idem	id	id	id.
	Samoya.	Tres id. y casa.	Capellanía de Obeso.	id	id	id.
	Puente.	Tierra.	idem	id	Sin linderos.	id.
	Cueva.	Casa.	Francisco Gonzalez Molledo.	id	id	1819
	Sogueros.	Tierra.	idem	id	id	id.
Pumares.	Prado.	idem	id	id	1831	
Lafuente.	Casa.	idem	id	id	id.	
Idem.	Idem.	Capellanía de Cosio.	id	id	id.	
Sogueros.	Idem.	Escuela de Cicera.	id	id	id.	
Llan hecero.	Tierra.	idem	id	id	1840	
San Pedro de Pumares.	Prado y casa.	idem	id	id	id.	
Cuadrillo.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Peña.	Idem.	idem	id	id	id.	
Fresnedo.	Idem	idem	id	id	id.	
Lafuente.	Dos idem.	Francisco Rubin Celis.	id	id	id.	
Tierra.	Casa.	idem	id	id	id.	
Torre.	Cueva.	idem	id	id	1831	
Idem.	Prado.	idem	id	id	id.	
Perujo.	Dos casas.	Manuel Gutierrez Mestas.	id	id	id.	
Vastenal.	Heredad.	idem	id	idem ni sitio.	id.	
Rioseco.	Prado.	idem	id	Sin linderos.	1839	
Floranes.	Dos prados.	idem	id	id	id.	
Velgas.	Heredad.	idem	id	id ni cabida.	id.	
Quintanilla.	Idem.	idem	id	id	id.	
Bustitúr.	Casa.	Bernardo Gonzalez Cortines.	id	id	id.	
Río La Vega.	Casa y prado.	idem	id	id	id.	
Parajes.	Tierra.	idem	id	id	1757	
Idem.	Otra.	idem	id	id	id.	
Trigal.	Casa.	Juan Gonzalez Pumares.	id	id	id.	
Samaserma.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Bricejas.	Dos idem.	idem	id	id	1752	
Horea.	Otra.	idem	id	id	id.	
Quintanilla.	Otro.	idem	id	id	id.	
Casar.	Casa.	idem	id	id	id.	
Tres La Hoya.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Conchucla.	Otra.	idem	id	id	id.	
Monte Lombrera.	Idem.	idem	id	id	id.	
Braña Caballera.	Tres prados y casa.	Las Legas de Obeso.	id	id	id.	
Estacas.	Casa.	idem	id	id	id.	
Barcillo.	Tierra.	idem	id	id	id.	
Riveron.	Prado.	idem	id	id	1739	
Heras.	Otro.	idem	id	id	id.	
Sahuga.	Tierra.	idem	id	id	id.	
La Calba.	Otra.	idem	id	id	id.	

Se continuará

Correos al Pacífico.

Para Lisboa, Madeira, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima (Callao).

Saldrá de este puerto el 27 de Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 1,000 caballos de fuerza nombrado

COTOPAXI,

Admite carga y pasajeros en todas clases y para todos los puertos donde toca. Informa a su consignatario Don C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle 54

Línea de vapores Españoles Transatlánticos de Olavarría y C.^a

PARA LA HABANA SIN TOCAR EN PUERTO-RICO.

Saldrá de este puerto el 1.º de Setiembre (salvo impedimento imprevisto) el nuevo y magnífico de primera marcha el vapor español de 3.000 toneladas y 800 caballos de fuerza nombrado

Marqués de Nuñez.

al mando de su capitán D. Florencio Belaunde.

Esta empresa, deseando contribuir al patriótico objeto de promover la emigración a Cuba, en cual forma que a excitación del Gobierno lo hacen otras empresas de su clase, ha dispuesto modificar lo mismo que aquellas los precios de pasaje, que por ahora serán los siguientes:

Primera clase	Rvn.	3,000.
Segunda id.		2,200.
Tercera id.		700.

Este elegante vapor ha sido construido espresamente para la navegación entre la Península y las Antillas españolas.

Tiene hermosos SALONES lujosamente adornados con espaciosos camarotes para pasajeros de primera y segunda clase.

Los pasajeros de 3.ª clase tendrán todos su correspondiente litera en el desahogado y bien ventilado entrepuente. — Hay a bordo un cuarto de baño y hospital con su botiquín bien provisto.

Pertenece a la dotación del buque un capellán que dirá misa todos los días festivos y un médico-cirujano que asistirá gratuitamente a los pasajeros de tercera.

El trato será esmerado y la alimentación abundante y escogida como tienen acreditado en últimos viajes. — Para más informes dirigirse a sus Consignatarios en Santander, los Sres. Cárter, Gómez y Compañía, Muelle, núm. 13.

17

vapores-correos

DE

A. Lopez y Compañía.

PARA

Puerto-Rico y Habana.

Salen de Santander el 15 de cada mes y de la Coruña (escala) el 16 de id.

Prestan este servicio los

VAPORES

A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Cádiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander, señores Angel R. Perez y Comp. 1

DON MIGUEL RUANO DE LOS GALLARDOS, apoderado de las clases pasivas, vive en la calle de San Francisco, número 11, principal.

Admite comisiones de varias clases para estas oficinas.

Representa Ayuntamientos, corporaciones y particulares.

Tarifa de Consumos.

La que se publicó en el extraordinario del Boletín Oficial, se vende en esta imprenta

La Central Ibérica.

Agencia Universal de negocios, encargos y noticias, establecido en Madrid, bajo la dirección de D. Ruperto Garcia Acevedo; tiene correspondencias en todas las capitales de España, extranjero y Ultramar, así como esta sucursal en los pueblos de la provincia.

Representante principal en la de Santander D. Miguel Ruano de los Gallardos, calle de S. Francisco, 11, piso primero.

La correspondencia que se le dirija no necesita señas de ninguna clase.

Contesta en el día á cuantas preguntas se le hagan al que envíe sellos.

Reclama indemnizaciones por suplente.

Pide relief de cruces, retiros, viudedades, orfandades, cesantivas y jubilaciones, alcances de las cajas de Ultramar, haberes del Consejo de redenciones y toda clase de pago ó cobro que hacer en esta capital, Madrid ó provincias.

Administra fincas en Santander al 2 por 100.

Hay de venta Estados sobre impuesto de la riqueza Minera.

Filiaciones.

ESTADO de aprovechamientos forestales

Paragüeria

DE

Matías.

En este elegante, popular y bien surtido establecimiento, encontrarán las personas de gusto cuanto de bueno, económico y elegante pueda haber en los indispensables objetos que proceden de este ramo. Plaza vieja, esquina.

LÍNEA DE VAPORES

DEL

CLYDE AL BRASIL Y RIO DE LA PLATA.

PARA MONTVIDEO Y BUENOS-AIRES.

CON ESCALAS EN LA CORUÑA Y LISBOA.

Saldrá de Santander del 1.º al de Octubre próximo (salvo impedimento imprevisto) el vapor de 2,000 toneladas, nombrado

CIBELE

y del 21 al 22 del mismo mes el

A START.

Admite solo pasajeros para todos los puertos donde toca.

PRECIOS DEL PASAJE.

DE SANTANDER A

	1.ª clase	2.ª clase
Coruña	Rvn. 300	150
Lisboa	500	250
Montevideo	3,430	1,000
Buenos-Aires	3,430	1,000

Para tomar billetes y demás informes, dirigirse en Santander á su consignatario D. Modesto Piñero, Muelle, núm. 15.

ESTRAVÍO.

El que sepa el paradero de una Novilla de cinco años, colorada, osca, del pescuezo y hombriguda con astas delgadas, y marco de cuatro letras en la derecha, y otro marco en el cuarto trasero derecho; que se extravío del término municipal de San Felices; sitio denominado Monte de tejas Falta desde el día 2 del presente; dará más señas su dueño y el hallazgo á quien le diere razon en San Felices de Buena 21 Setiembre de 1874 —Pedro Gonz. de Rivas. 5—1

SANTANDER.

Imp. de Juan José Mezu Compañía, 5.

Anuncios particulares

Vapores-correos franceses.

Servicio Postal de las Antillas Méjico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía de 5.000 toneladas y 1.000 caballos de fuerza nombrado,

Martinique.

para San Thomas, Habana y Veracruz teniendo combinación directa en San Thomas para Puerto Rico, Cabo Haitiano, Stgo. Cuba, Kingston (Jamaica), Colon, la Guadalupe, la Martinica, y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Mazatlan, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islay, Callao y Valparaíso.

Admite carga á lleo y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para la Guayaquil, Trinidad, Demerari, Paramaribo y Cayenne.

Precio del pasaje en 3.ª clase para la Habana, rvn. 800.

Dirigirse para más informes á los señores Hijos de Doriga, Herman Cortés, núm. 1, y á los señores P. Larrinaga y compañía, Muelle 6.

IMPRESOS

A LA VENTA.

Matriculas — Listas cobratorias para Industrial y Teritorial. — Estados para el reparto. — Escalas. — Recibos para el cobro de la contribucion Teritorial ó Industrial.

Recibos honorarios para el reparto municipal.

Edictos de matrimonio civil.

Declaraciones de nacimiento.

Partes de defuncion.

Licencias para dar sepultura.

Estados de aprovechamientos forestales.

Actas de votacion definitiva de presupuestos municipales.

Resúmenes de gastos ó ingresos de presupuestos municipales.

Relaciones juradas tanto de Teritorial como de ganaderia para confeccion de los nuevos Amillaramientos.

Guías para carreteros.

Filiaciones.

Papel pautado para escuelas.

Hojas de servicios para empleados.

Estados mensuales de juicios verbales

Estados de juicios de faltas.

Estados de Actos de conciliacion mensuales.

Libramientos de Gobernacion.

Papeletas de citacion de juicios de id.

Papeletas de alta y baja.

Relaciones trimestrales de alta y baja

Hay presupuestos de ingresos.

Idem de gastos.

Apéndices al amillaramiento.

Estados de Precios-midios.